



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO 2612M4-2016

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

DEMANDADO: LUIS ERNESTO MONTAÑEZ PARADA C.C. 88.156.780 Y JACQUELINE MARIA MIRANDA
CUETO C.C. 63.331.140

INFORME SECRETARIAL – Soledad, dieciocho (18) de Abril de dos mil veintidos (2.022)

Señor Juez a su Despacho, el proceso de la referencia informándole que se allegó poder judicial por parte del demandante. Sírvase proveer.

**DANIELA ESPINOSA GALE
SECRETARIA**

Soledad, dieciocho (18) de Abril de dos mil veintidos (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede, la DRA AMPARO CONDE en calidad de apoderada de la parte demandante sustituye poder al DR JULIO STEVEN ROMERO CACERES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.045.700.400 de Barranquilla, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 258.751 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la entidad que represento ASISTA, ACTUE Y ME REPRESENTE EN LA AUDIENCIA DE REMATE SEÑALADA PARA EL DIA 10 DE MARZO DE 2022, HORA: 02:00 PM., por lo cual este despacho no procederá a admitir, toda vez que la audiencia no se llevo a cabo en virtud que la titular del Despacho se encuentra con quebrantos de salud, y la misma fue comunicada mediante correo electrónico de fecha 10 de marzo del 2022. El Juzgado,

RESUELVE:

1. No Aceptar el poder sustituido por la DRA AMPARO CONDE en calidad de apoderada de la parte demandante al DR JULIO STEVEN ROMERO CACERES, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. __ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Firmado Por:

**Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5459efae33e42f89c46e0bc0a33567f6449035e4eb3cbb6cab728154857a068c**
Documento generado en 18/04/2022 09:13:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**